

Comité Administrativo y Jurídico**CAJ/78/12****Septuagésima octava sesión
Ginebra, 27 de octubre de 2021****Original:** Inglés
Fecha: 5 de octubre de 2021**RESULTADO DEL EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS POR CORRESPONDENCIA***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV***RESUMEN**

1. Este documento tiene por objeto informar sobre el resultado del examen de los documentos del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) por correspondencia, de conformidad con el procedimiento aprobado por el Consejo en 2021.¹
2. Se invita al CAJ a tomar nota de la aprobación por correspondencia, el 21 de septiembre de 2021, de las decisiones contenidas en los siguientes documentos:

Elaboración de orientaciones y material de información (documento CAJ/78/3 Rev.)

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (Revisión)
(documento UPOV/INF/16/10 Draft 2)

UPOV/INF/17: Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos ("Directrices BMT") (Revisión)
(documento UPOV/INF/17/2 Draft 6)

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión
(Revisión) (documento UPOV/INF/22/8 Draft 2)

UPOV/INF/23: Sistema de códigos de la UPOV (documento UPOV/INF/23/1 Draft 3)

Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV
(documento CAJ/78/11)

UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al
Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6)

Producto de la cosecha (documento CAJ/78/5)

3. Se invita al CAJ a tomar nota de los comentarios recibidos sobre el documento CAJ/78/5, "Producto de la cosecha", en respuesta a la Circular E-21/123, de 23 de agosto de 2021, que no han dado lugar a una revisión del documento CAJ/78/5 (véase el párrafo 33).

¹ El procedimiento para el examen de los documentos por correspondencia se expone en la Circular E-21/063, de 14 de mayo de 2021 (que puede consultarse en las páginas web de las sesiones 57.^a del TC, 78.^a del CAJ y 55.^a del Consejo).

4. El presente documento se estructura del modo siguiente:

RESUMEN	1
ANTECEDENTES	2
PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES Y MATERIAL DE INFORMACIÓN (DOCUMENTO CAJ/78/3 REV.)	3
Material de información.....	3
UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (revisión) (documento UPOV/INF/16/10 Draft 2).....	3
UPOV/INF/17: Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos ("Directrices BMT") (Revisión) (documento UPOV/INF/17/2 Draft 6).....	3
UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (Revisión) (documento UPOV/INF/22/8 Draft 2).....	4
UPOV/INF/23: Sistema de códigos de la UPOV (documento UPOV/INF/23/1 Draft 3).....	4
Notas explicativas	4
UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6).....	4
Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV	4
UPOV/EXN/EDV: Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documentos CAJ/78/4, CAJ/78/4 Add. y UPOV/EXN/EDV/3 Draft 2).....	4
Producto de la cosecha	4
Programa provisional para la elaboración de orientaciones y material de información.....	5
PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PRODUCTO DE LA COSECHA (DOCUMENTO CAJ/78/5).....	5
Comentarios de la Unión Europea	5
ANEXO: MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN (WG-HRV)	

ANTECEDENTES

5. El Consejo adoptó para las sesiones de la UPOV de octubre de 2021 el procedimiento que se recoge en la Circular E-21/063, de 14 de mayo de 2021 (disponible en la página web de la [CAJ/78](#)). La septuagésima octava sesión del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ/78) se celebrará el 27 de octubre de 2021, por medios electrónicos (véase la Circular de invitación E-21/071, de 31 de mayo de 2021), en combinación con el examen de determinados documentos por correspondencia.

6. En consulta con el presidente del CAJ, los siguientes documentos recogidos en la Circular E-21/087, de 16 de junio de 2021, se marcaron con un asterisco (*) en el documento CAJ/78/1 (Proyecto de orden del día) para que fueran examinados de acuerdo con el procedimiento por correspondencia, brindándose la oportunidad de formular comentarios hasta el 15 de julio de 2021, antes de solicitar la aprobación de las decisiones propuestas en ellos:

Elaboración de orientaciones y material de información (documento CAJ/78/3)*

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (Revisión) (documento UPOV/INF/16/10 Draft 1)*

UPOV/INF/17: Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos ("Directrices BMT") (Revisión) (documento UPOV/INF/17/2 Draft 6)*

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (Revisión) (documento UPOV/INF/22/8 Draft 1)*

UPOV/INF/23: Sistema de códigos de la UPOV (documento UPOV/INF/23/1 Draft 3)*

Producto de la cosecha (documento CAJ/78/5)*

7. Al 15 de julio de 2021, los comentarios recibidos sobre los siguientes documentos recogidos en la Circular E-21/087, de 16 de junio de 2021, no exigían mayor aclaración. La Oficina de la Unión plasmó esos comentarios en una versión revisada de los documentos siguientes, con notas finales explicativas:

Elaboración de orientaciones y material de información (documento CAJ/78/3 Rev.)

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (Revisión) (documento UPOV/INF/16/10 Draft 2)

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (Revisión) (documento UPOV/INF/22/8 Draft 2)

8. Por medio de la Circular E-21/123, de 23 de agosto de 2021, se invitó al CAJ a aprobar las propuestas de decisión contenidas en los siguientes documentos en el plazo de 30 días (es decir, para el 21 de septiembre de 2021):

Elaboración de orientaciones y material de información (documento CAJ/78/3 Rev.)

Producto de la cosecha (documento CAJ/78/5)

9. En la Circular E-21/123, de 23 de agosto de 2021, también se incluyeron los documentos marcados con dos asteriscos (**) en el documento CAJ/78/1 (Proyecto de orden del día) para que fueran examinados por correspondencia de conformidad con el procedimiento específico acordado por el órgano pertinente de la UPOV. Se invitó al CAJ a aprobar las propuestas de decisión contenidas en los siguientes documentos en el plazo de 30 días (es decir, para el 21 de septiembre de 2021):

Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento CAJ/78/11)**

Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6)**

10. Puesto que, al 21 de septiembre de 2021, no se había recibido ninguna objeción, las decisiones pertinentes que figuran en los documentos mencionados en los párrafos 8 y 9 se consideran adoptadas por correspondencia. Las decisiones adoptadas por el CAJ por correspondencia el 21 de septiembre de 2021 se reproducen a continuación en los párrafos 12 a 31, de conformidad con los puntos previstos en el documento CAJ/78/1 Rev. (Proyecto de orden del día revisado).

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES Y MATERIAL DE INFORMACIÓN (DOCUMENTO CAJ/78/3 REV.)

11. El CAJ examinó el documento CAJ/78/3 Rev..

Material de información

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (revisión) (documento UPOV/INF/16/10 Draft 2)

12. El CAJ aprobó la propuesta de revisión del documento UPOV/INF/16/9, "Programas informáticos para intercambio", sobre la base del documento UPOV/INF/16/10 Draft 2.

13. El CAJ acordó invitar al Consejo a adoptar en 2021 las revisiones del documento UPOV/INF/16/10, "Programas informáticos para intercambio", que figuran en el documento UPOV/INF/16/10 Draft 2.

UPOV/INF/17: Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos ("Directrices BMT") (Revisión) (documento UPOV/INF/17/2 Draft 6)

14. El CAJ aprobó la revisión del documento UPOV/INF/17/1, "Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos ("Directrices BMT")", sobre la base del documento UPOV/INF/17/2 Draft 6.

15. El CAJ acordó invitar al Consejo a adoptar en 2021 las revisiones al documento UPOV/INF/17/2, "Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos ("Directrices BMT")", que figuran en el documento UPOV/INF/17/2 Draft 6.

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (Revisión) (documento UPOV/INF/22/8 Draft 2)

16. El CAJ aprobó la revisión del documento UPOV/INF/22/7, “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión”, sobre la base del documento UPOV/INF/22/8 Draft 2.

17. El CAJ acordó invitar al Consejo a adoptar en 2021 la revisión del documento UPOV/INF/22/8, “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión”, que figura en el documento UPOV/INF/22/8 Draft 2.

UPOV/INF/23: Sistema de códigos de la UPOV (documento UPOV/INF/23/1 Draft 3)

18. El CAJ aprobó la revisión del documento UPOV/INF/23, “Sistema de códigos de la UPOV”, sobre la base del documento UPOV/INF/23/1 Draft 3.

19. El CAJ acordó invitar al Consejo a adoptar en 2021 la revisión del documento UPOV/INF/23, “Sistema de códigos de la UPOV”, que figura en el documento UPOV/INF/23/1 Draft 3.

Notas explicativas

UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6)

20. El CAJ tomó nota de que las cuestiones relativas a las denominaciones de variedades se examinan en el documento CAJ/78/11.

Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV

21. El CAJ examinó el documento CAJ/78/11.

22. El CAJ tomó nota de las novedades relativas a la revisión del documento UPOV/INF/12/5, “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, expuestas en el documento CAJ/78/11.

23. El CAJ tomó nota de los comentarios recibidos en respuesta a la Circular E-21/106, de 9 de julio de 2021, en relación con el documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 5, reproducidos en el Anexo II del documento CAJ/78/11, y las modificaciones introducidas en el documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6 en respuesta a estos comentarios.

24. El CAJ aprobó la revisión del documento UPOV/EXN/DEN, “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, sobre la base del documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6.

25. El CAJ acordó invitar al Consejo a adoptar en 2021 la revisión del documento UPOV/EXN/DEN/1, “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, que figura en el documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6.

UPOV/EXN/EDV: Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documentos CAJ/78/4, CAJ/78/4 Add. y UPOV/EXN/EDV/3 Draft 2)

26. El CAJ tomó nota de que examinará las cuestiones relativas a las variedades esencialmente derivadas en su septuagésima octava sesión.

Producto de la cosecha

27. El CAJ tomó nota de que las cuestiones relativas al producto de la cosecha se examinan en el documento CAJ/78/5.

Programa provisional para la elaboración de orientaciones y material de información

28. El CAJ aprobó el programa para la elaboración de material de información que se propone en el Anexo del documento CAJ/78/3 Rev.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PRODUCTO DE LA COSECHA (DOCUMENTO CAJ/78/5)

29. El CAJ examinó el documento CAJ/78/5.

30. El CAJ tomó nota de las novedades que se han producido en relación con el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación, incluidas las cuestiones pertinentes respecto del “Seminario sobre el derecho de obtentor en relación con el producto de la cosecha”, expuestas en los párrafos 4 a 16 del documento CAJ/78/5.

31. El CAJ aprobó las propuestas para un procedimiento de revisión de la orientación pertinente, según se expone a continuación:

- i) convino en iniciar una revisión de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/1), las “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PPM/1) y las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PRP/2);
- ii) convino en crear un grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG-HRV);
- iii) aprobó el proyecto de mandato del WG-HRV, expuesto en el Anexo del presente documento;
- iv) solicitó a la Oficina de la Unión el envío de una circular en la que se invitara a los miembros de la Unión y los observadores ante el CAJ a pronunciarse acerca de su interés en ser miembros del WG-HRV; y
- v) tomó nota de que, en su septuagésima octava sesión, el CAJ recibirá un informe sobre las respuestas a la circular en las que se manifieste interés en ser miembro del WG-HRV, junto con una solicitud de que acuerde la composición de este grupo de trabajo y la fecha de su primera reunión.

32. De conformidad con la solicitud del CAJ antes mencionada, se publicó la Circular E-21/157 de la UPOV, de 23 de septiembre de 2021, en la que se invitaba a los miembros de la Unión y a los observadores ante el CAJ a manifestar su interés en ser miembros del WG-HRV antes del 22 de octubre de 2021. En su septuagésima octava sesión, se invitará al CAJ a examinar el informe sobre las respuestas a la circular en las que se manifieste interés en ser miembro del WG-HRV, junto con una solicitud de que acuerde la composición de este grupo de trabajo y la fecha de su primera reunión, según se expone en el documento CAJ/78/5 Add..

Comentarios de la Unión Europea

33. En respuesta a la Circular E-21/123, de 23 de agosto de 2021, se recibieron los siguientes comentarios de la Unión Europea sobre el documento CAJ/78/5:

“La Unión Europea y sus Estados miembros desean agradecer el instructivo seminario sobre el producto de la cosecha, en particular en relación con el asunto conocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre los árboles frutales (“Nadorcott”). Parece que, en primer lugar, la protección provisional y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación deberían examinarse y evaluarse en su forma actual. Nos gustaría destacar que si el material de reproducción o de multiplicación fuera robado, el Derecho penal nacional en vigor debería ser el primero en aplicarse.”

34. La Oficina de la Unión recomendó a la Unión Europea que plantee los anteriores comentarios en el WG-HRV.

35. Se invita al CAJ a tomar nota de la aprobación por correspondencia, el 21 de septiembre de 2021, de las decisiones contenidas en los siguientes documentos:

Elaboración de orientaciones y material de información (documento CAJ/78/3 Rev.);

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (Revisión) (documento UPOV/INF/16/10 Draft 2)

UPOV/INF/17: Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos ("Directrices BMT") (Revisión) (documento UPOV/INF/17/2 Draft 6)

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (Revisión) (documento UPOV/INF/22/8 Draft 2)

UPOV/INF/23: Sistema de códigos de la UPOV (documento UPOV/INF/23/1 Draft 3)

Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento CAJ/78/11)

UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 6)

Producto de la cosecha (documento CAJ/78/5)

36. Se invita al CAJ a tomar nota de los comentarios recibidos sobre el documento CAJ/78/5, "Producto de la cosecha", en respuesta a la Circular E-21/123, de 23 de agosto de 2021, que no han dado lugar a una revisión del documento CAJ/78/5 y se presentan a título informativo para el CAJ (véase el párrafo 33).

[Sigue el Anexo]

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN (WG-HRV)

aprobado por el Comité Administrativo y Jurídico el 21 de septiembre de 2021

FINALIDAD:

La finalidad del WG-HRV es elaborar un proyecto de revisión de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/1), las “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PPM/1) y las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PRP/2), para someterlo al examen del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).

COMPOSICIÓN:

- a) se compondrá de los miembros de la Unión y los observadores que acuerde el CAJ;
- b) cuando lo deseen, los demás miembros de la Unión tendrán la facultad de participar en las reuniones del WG-HRV y formular comentarios;
- c) si recomienda que se invite a otros observadores o expertos a alguna de sus reuniones, el WG-HRV se remitirá al CAJ; y
- d) las reuniones serán presididas por el secretario general adjunto.

MODUS OPERANDI:

a) para elaborar un proyecto de revisión de los documentos UPOV/EXN/HRV/1, UPOV/EXN/PPM/1 y UPOV/EXN/PRP/2, el WG-HRV ha de tener en cuenta las cuestiones señaladas en las respuestas a la Circular E-19/232 de la UPOV y, en especial, las observaciones finales realizadas en el seminario de 2021 sobre el derecho de obtentor en relación con el producto de la cosecha:

- *“¿Cómo afecta la falta de una protección eficaz del producto de la cosecha a los productores y los consumidores?”*

En el seminario se presentaron pruebas de que la falta de una protección eficaz de las nuevas variedades de árboles frutales, antes de la concesión de los derechos de obtentor, puede inhibir la introducción inmediata de variedades nuevas y mejoradas y reducir así las ventajas que estas ofrecen a los productores y los consumidores y, en consecuencia, al conjunto de la sociedad. Además, si los obtentores no cuentan con una protección eficaz para recuperar su inversión en fitomejoramiento, es posible que dejen de obtenerse variedades mejoradas.

- *¿Cuáles son los principales problemas del ejercicio del derecho de obtentor en lo que se refiere al producto de la cosecha?*

Una esfera habitual de preocupación es la falta de previsibilidad del derecho de obtentor respecto del producto de la cosecha.

Los árboles de determinadas especies, una vez plantados, pueden producir frutos durante muchos años. En consecuencia, es posible que un alcance mínimo de la protección provisional o una interpretación restrictiva de la ‘utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación’ no proporcionen los medios para que el obtentor ejerza y defienda su derecho respecto del cultivo de las plantas y la producción y venta del fruto.

- *En el ámbito de la UPOV, ¿qué soluciones contempla para estos problemas del ejercicio del derecho de obtentor en lo que se refiere al producto de la cosecha?*

Las ponencias y los debates han puesto de manifiesto la conveniencia de aclarar mejor la orientación proporcionada en las notas explicativas sobre el producto de la cosecha.

Para contribuir a fomentar el desarrollo de nuevas variedades de plantas, sería útil disponer de más orientaciones acerca de:

- el material de reproducción o de multiplicación vegetativa;
- el producto de la cosecha;
- la protección provisional eficaz;
- la noción de 'utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación';
- el concepto de agotamiento del derecho en relación con la inversión de la carga de la prueba."

b) el WG-HRV celebrará reuniones, presenciales o electrónicas, en el período y con la frecuencia necesarios para cumplir con su mandato conforme a lo que acuerde el WG-HRV;

c) el WG-HRV informará al CAJ de la marcha de su labor y solicitará orientación adicional al CAJ, según proceda;

d) los documentos del WG-HRV se pondrán a disposición del CAJ.

[Fin del Anexo y del documento]